RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL SEXTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL SISTEMA FLASH DE MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CONTRATACIÓN 4003/2022; Nº SIGLO 765/2022; CCA: +6.6DUGWA1. Ref/MVG/igg

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del quinto contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 2 de agosto de 2022 se aprueba el expediente 4003/2022 (Nº SIGLO 765/2022), Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del sistema flash de monitorización de glucosa para los centros del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria, con un valor máximo estimado de 194.670.304,50 euros, IVA excluido, siendo el Importe estimado del conjunto de contratos previstos 10% de IVA incluido, 39.030.279,75 euros, un precio unitario de licitación de 43,89 euros, IVA incluido, y un plazo duración de doce meses desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de una duración máxima de 36 meses para posibles prórrogas.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 28 de septiembre de 2022 se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del sistema flash de monitorización de glucosa para los centros del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 4003/2022 Nº SIGLO 765/2022), a la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A por un precio unitario de adjudicación de 43,89 euros, IVA incluido, en las condiciones de su oferta, al ser ésta la mejor oferta posible de acuerdo con las características técnicas que se recogen en los pliegos.

TERCERO. - Con fecha 12 de diciembre de 2022 se dicta Resolución de adjudicación por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas del primer contrato basado a la empresa **ABBOTT LABORATORIES, S.A., N.I.F. A08099681** para un periodo de 12 meses.

CUARTO.- Con fecha 7 de septiembre de 2023 se dicta Resolución de adjudicación por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas del segundo contrato basado a la empresa **ABBOTT LABORATORIES, S.A., N.I.F. A08099681** para un periodo de 12 meses.

	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ	23/12/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAUGWGXCHHBNDE2U8LVDDXBV6Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. - Con fecha 4 de octubre de 2023 se dicta Resolución de adjudicación por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas del tercer contrato basado a la empresa **ABBOTT LABORATORIES, S.A., N.I.F. A08099681** para un periodo de 12 meses.

SEXTO.- Con fecha 20 de diciembre de 2023 se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios autorizando la mejora propuesta por la empresa adjudicataria **ABBOTT LABORATORIES, S.A.**, que consiste en la bajada del precio unitario a partir del 1 de enero de 2024, siendo el nuevo precio unitario 42,04 € (10% IVA incluido).

SÉPTIMO. - Con fecha 22 de abril de 2024 se dicta Resolución de adjudicación por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas del cuarto contrato basado a la empresa **ABBOTT LABORATORIES, S.A., N.I.F. A08099681** para un periodo de 6 meses.

OCTAVO.- Con fecha 25 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de adjudicación por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas del quinto contrato basado a la empresa **ABBOTT LABORATORIES, S.A. NIF. A08099681** para un periodo de 6 meses.

NOVENO. - A la fecha actual, el objeto del contrato ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 10 de octubre del 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga .

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 21.1 que *"en el Acuerdo Marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco."*.

CUARTO.- El artículo219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se*

	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ	23/12/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAUGWGXCHHBNDE2U8LVDDXBV6Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Dar por finalizado por cumplimiento de su objeto el quinto contrato Basado de fecha **25 de noviembre de 2024,** adjudicado a **Abbott Laboratories, S.A.,** derivado de la Resolución de Adjudicación referenciada en el antecedente octavo.

SEGUNDO.- Adjudicar el SEXTO CONTRATO BASADO en el EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL SISTEMA FLASH DE MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CONTRATACIÓN 4003/2022 (Nº SIGLO 765/2022), para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, a la empresa **ABBOTT LABORATORIES, S.A., N.I.F. A08099681,** por un importe de **//1.750.000 € // IVA incluido** y un precio unitario de adjudicación de **42,04 euros IVA incluido**, para un periodo inicial de **6 meses** desde la fecha de esta Resolución.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		23/12/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAUGWGXCHHBNDE2U8LVDDXBV6Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	